

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2015

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL GERENTE Y
DEMAS FUNCIONARIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS
FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.**

Cartagena de Indias D.T y C. - MAYO 2015



PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2015

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL GERENTE Y DEMAS FUNCIONARIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido: **Código UNSPSC: 78111808 Clase: Transporte de pasajeros por carretera.**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

Invitación Veedurías Ciudadanas Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Art. 66 Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013, TRANSCARIBE S.A., se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven el éxito del proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en el Título III Capítulo II, artículo 152 decreto 1510 de 2013, se invita a las Mipymes (micro, pequeña y medianas empresas) del departamento de Bolívar, a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes y se haya acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de cada una de ellas, con la salvedad que la participación de Mipymes sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, en la que conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para acreditar su antigüedad y domicilio.

NOTA IMPORTANTE:

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por la empresa que justifican la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.



Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad TRANSCARIBE S.A., domiciliada en Cartagena, Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), representada para el presente caso por el Gerente quién tiene la competencia para celebrar contratos y realizar las licitaciones o concursos relacionados con el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de las funciones misionales.

1.2. LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso de la selección abreviada de menor cuantía será llevado a cabo por la Oficina asesora jurídica de la Entidad, ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), dirección electrónica: ebarrios@transcaribe.gov.co

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito y radicarse en la dirección y/o al correo electrónico anotado anteriormente, para lo cual el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación por la Entidad.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente. En consecuencia, resulta necesario que los proponentes determinen con claridad en su oferta, la dirección, número de fax, e-mail de poseerlo.

1.3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección abreviada de menor cuantía, se radicará directamente en recepción de la Entidad, ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), dirección electrónica: ebarrios@transcaribe.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la recepción de la Entidad.

TRANSCARIBE S.A., por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.4. RÉGIMEN LEGAL



El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, la ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1510 de 2013 y las demás normas y especificación técnica concordante con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consecuencia, se ilustra a su tenor literal unas de las normas ya citadas:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2 Literal b. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(....) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (.....)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes y especificación técnica que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5. HORA LEGAL

La presente invitación, se regirá por la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología quien mantiene, coordina y difunde la hora legal de la Republica de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

1.6. OBJETO DE LA INVITACIÓN

TRANSCARIBE S.A., requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL GERENTE Y DEMAS FUNCIONARIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS(\$



90.341.388,00) M/CTE, IVA incluido, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 201503-255 de marzo 02 de 2015.

Conforme al PAC de la entidad, se harán pagos dentro de los 30 días a la presentación de las facturas de la oficina de TRANSCARIBE S.A. previa certificación del interventor del contrato. El valor del contrato incluye todos los costos que se generen por servicio de los dos vehículos, los pagos que se efectuaran teniendo en cuenta los días debidamente reportados y certificados por el supervisor del contrato.

1.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.

De acuerdo a la clasificación, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas adoptado para Colombia así:

Código UNSPSC 78111808 PRODUCTO: ALQUILER DE VEHICULO

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	78	11	18	08
Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajero	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículo

1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610/00 y ley 1474 de 2011. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

TRANSCARIBE S.A., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del proyecto de pliegos y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para el cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Para el presente proceso de selección no se podrán expedir adendas el día previsto en la cronología para el cierre del proceso. Si se expidiera una adenda el día hábil anterior al cierre del proceso de selección, en el mismo se indicará la fecha hasta la cual se prorroga el cierre.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.



Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y los adendas respectivos, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Los Pliegos de Condiciones para el presente proceso de modalidad Selección Abreviada – procedimiento Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la por la ley 80 de 1993, la ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1510 de 2013, se podrán consultar en las páginas web: www.contratos.gov.co y en las oficinas de TRANSCARIBE S.A. en la fecha establecida en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

1.11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces.

Los estudios y documentos previos del procesos se publican por parte de la Entidad a través del SECOP, tanto con el proyecto de pliego de condiciones, como con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de abril de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 05 de mayo de 2015	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuestas a Observaciones	Hasta el 7 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	08 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 12 de mayo de 2015, hasta las 3:00 pm	En creso Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren	12 de mayo de 2015 a las 4:00 pm, en las oficinas de Transcaribe S.A. en Barrio	En creso Cra 5 N° 66-91, en la oficina asesora jurídica- Transcaribe S.A.



superior a diez. Conformación de lista de oferentes	Crespo Cra 5 N° 66-91 en la oficina asesora jurídica	
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	14 de mayo de 2015	Correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 15 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de propuestas y Cierre de la convocatoria.	Hasta el 19 de mayo de 2015 a las 3:00 pm, en la recepción de Transcaribe S.A. en Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.	En la recepción de Transcaribe s.a., ubicada en el Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.
Evaluación de Propuestas.	Del 20 al 22 de mayo de 2015	
Publicación del Informe de Evaluación	25 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 27 de mayo de 2015	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta del Departamento a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web del Portal único de Contratación, en la página web de la entidad www.transcaribe.gov.co y además podrá ser consultado en la oficina asesora jurídica ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS



El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co, o en la Oficina asesora jurídica ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana

2.3. APERTURA

La presente selección abreviada de menor cuantía tiene como fecha y hora de apertura la establecida en el cronograma de actividades contractuales.

2.4. INTERES DE PARTICIPACION

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, los interesados en la presente selección abreviada de menor cuantía, deberán manifestar su interés en participar, para lo cual podrán dirigir su comunicado al correo electrónico: **ebarrios@transcaribe.gov.co** o en la recepción de la entidad ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana de Cartagena. Esta comunicación debe ser dirigida a:

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Oficina Jurídica
Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana

2.5. AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZAR SORTEO

En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad podrá llevar a cabo, si así lo desea, una audiencia pública para realizar un sorteo a fin de escoger entre ellos un número igual a diez (10). En el caso que el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), dicha audiencia no se llevará a cabo y el proceso se adelantará con todos los interesados.

2.6. INTERPRETACIONES MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en la Oficina Jurídica ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), o al correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co

TRANSCARIBE S.A., analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el Decreto 1510 de 2013, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.contratos.gov.co.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

AVISO IMPORTANTE: LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEBEN EFECTUARSE DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO DECRETO 1510 DE 2013.

2.7. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE OFERTAS



El cierre de la selección abreviada de menor cuantía y apertura de ofertas se realizará en acto público que se llevará a cabo en la Oficina Jurídica de la entidad, en la fecha y hora estipuladas en el cronograma de actividades contractuales. Anexo N° 8

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los servidores públicos que concurran al acto de cierre y los proponentes y asistentes que así lo deseen.

Las propuestas deberán presentarse por el representante legal o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en un (1) original y una (1) copia, debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información que contenga el original.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

TRANSCARIBE S.A.
Selección Abreviada - Menor Cuantía No. XXXXXXXX

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO Y CELULAR:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las propuestas y todos los documentos que las componen deberán entregarse en sobres cerrados a la entidad y solo cuando venza el plazo de entrega se podrán abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre.

La entidad dejara constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como de alguna de ellas que hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este evento la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

2.8. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

TRANSCARIBE S.A., dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, solicitará de ser necesario a los oferentes y por escrito todos los documentos de carácter subsanable es decir, que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que



no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.9. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

TRANSCARIBE S.A. dejará durante el término contenido en el respectivo cronograma, a disposición de los oferentes la evaluación realizada para que los interesados presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes exclusivamente sobre aspectos relacionados con la calificación.

2.10. ADJUDICACIÓN

TRANSCARIBE S.A., previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, seleccionará la oferta más favorable a sus necesidades.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo que se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, TRANSCARIBE S.A., por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, porque no se presentó ninguna oferta o por que las que se presentaron no reúnen los requisitos del pliego de condiciones, podrá declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, mediante acto administrativo motivado.

2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO

- a) Análisis del sector
- b) Aviso de Convocatoria.
- c) Estudios Previos.
- d) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- e) Matriz de riesgos
- f) Proyecto de pliegos de condiciones.
- g) Observaciones a los Pliegos y respuestas a los mismos.
- h) Acto de Apertura.
- i) Pliegos de condiciones definitivos y sus anexos.
- j) Las adendas que modifican los pliegos de condiciones emitidos por la entidad.
- k) Actas de apertura y cierre.
- l) Acto administrativo de adjudicación.
- m) Demás actos administrativos emanados para el presente procedimiento.
- n) Propuestas y sus anexos.
- o) Informe completo sobre las evaluaciones efectuadas a las diferentes propuestas.
- p) Contrato firmado por las partes.

2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



La Entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información en ella suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios e habilitación.

La Entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. La Entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.



CAPITULO III CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

3.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.2.1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.2.2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en el inciso primero del artículo 4º. del Decreto 679 de 1994, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

3.2.3. Las personas jurídicas que participen, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

3.2.5. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía, como si fueran a participar en forma independiente.

3.2.6. Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

3.2.7. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.



3.2.8. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

3.2.9. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.2.10. De acuerdo al numeral 1 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, el interesado deberá manifestar su interés en participar en la presente selección abreviada de menor cuantía en el término establecido en el presente pliego de condiciones.



CAPÍTULO IV DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS

4.2.1. Oferta Debidamente Firmada (Anexo 2)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.2, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el oferente en el caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

4.2.2. Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.



- II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- III. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, TRANSCARIBE S.A., las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con un (1) día hábil para proporcionarlas.

4.2.3. COOPERATIVAS DE TRANSPORTE.

Las cooperativas que presten el servicio de transporte terrestre, al momento del cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- b) Presentar los Estatutos Vigentes, con sus respectivas modificaciones en caso de haberlas tenido, en el que conste su objeto, vigencia, y capacidad o facultades del representante legal para comprometerla jurídicamente.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la cooperativa, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso que la empresa o cooperativa no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social exigido para la presente SELECCIÓN ABREVIADA, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, la entidad procederá a RECHAZAR la propuesta.

4.2.4. Registro Único Tributario (Rut)

Presentar copia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento.



4.2.5. Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato con TRANSCARIBE S.A., en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por TRANSCARIBE S.A. o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, TRANSCARIBE S.A. le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

4.2.6. Certificación De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

4.2.7. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica

El oferente deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica que reporta las responsabilidades fiscales de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.



4.2.8. Original De La Garantía De Seriedad De La Propuesta Acompañada De Sus Condiciones Generales.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor de TRANSCARIBE S.A., con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, estar referida al presente proceso licitatorio y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de los integrantes del mismo y deberá estar firmada por sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, TRANSCARIBE S.A., solicitará las correcciones o documentaciones del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para portarlas.

4.2.9. Recibo De Pago De La Prima Correspondiente a La Garantía de Seriedad.

El proponente (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta, en cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa pre- contractual.

La garantía deberá ser acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, en el que conste el pago del valor de la prima correspondiente. La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada por la asociación y por cada uno de sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

4.2.10. Validez De La Propuesta

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

4.2.11. Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal O Por El Representante Legal Sobre Pagos De Aportes De Sus Empleados (Anexo 5).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar



Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 6 respectivo.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento. Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, TRANSCARIBE S.A. le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

4.2.12. Registro Único De Proponentes – RUP.

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional, su calificación y clasificación.

De conformidad con el Título V del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad residual de contratación, su clasificación.

NOTA: la información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

4.2.13. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Teniendo en cuenta que el Artículo 33 del Decreto 174 de 2001, indica que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

El proponente deberá anexar además de la copia de la resolución de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, de transporte especial y transporte de carga, certificación expedida por el Ministerio de Transporte donde aparezca la cantidad de vehículos Vinculados a la empresa con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad deberá ser mínimo de los vehículos requeridos por la entidad, con las características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitante jurídicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la copia de la capacidad Transportadora que aquí se trata, junto con la certificación, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha Capacidad y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a



modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes y atendiendo los siguientes parámetros:

a) Valor del bien

b) Gravámenes aplicables al futuro contrato:

Gravámenes aplicables a futuro contrato.		
Industria y Comercio	0.008	La base de retención o descuentos es el valor de factura antes de IVA.
Estampilla Sobretasa Deportiva	2%	
Estampilla Años Dorados	2%	
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%	
Estampilla Pro Hospital Universitario	1%	

b) IVA

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante. La validez de la oferta presentada deberá ser mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.



CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación de las propuestas las habilidades jurídica, técnica y financieramente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

Todos los documentos exigidos deben ser presentados en copia legible y completa.

5.2.1. Capacidad Legal

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- I. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- II. Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- III. Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.. (Art. 50, Ley 789 de 2002 “Reforma Laboral”).
- IV. Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- V. Original de la garantía de seriedad, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, acorde con las garantías determinadas en el Decreto 1510 de 2013. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Unión Temporal o Consorcios la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, según lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.
- VI. Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- VII. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.
- VIII. Para el caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.
- IX. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad acorde con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, para lo cual deberá anexar: certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal, Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del



representante legal, Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente y certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en proceso de contratación y suscripción del contrato.

5.2.2. Requisito Habilitador De La Capacidad Financiera

En concordancia con lo estipulado en el decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificara para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida. El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 35%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Índice de Liquidez= El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ACTIVO CORRIENTE

Liquidez =-----

PASIVO CORRIENTE

Liquidez ≥ 5

La liquidez acredita por el oferente debe ser mayor a cinco. En caso de oferentes en unión temporal o consorcio, cada miembro deberá acreditar el índice exigido. Índice de endeudamiento (E): El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula:

PASIVO TOTAL

Endeudamiento total =----- **X 100**

ACTIVO TOTAL

Endeudamiento total $\leq 35\%$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 35%. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de cobertura de Intereses (R): Utilidad Operacional/ Gastos De Interés.



R= Debe ser mayor o igual (\geq) 5

En el caso de oferente en unión temporal o consorcio, la razón de la cobertura acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por (100)

5.2.3. Requisitos Habilitador de la Capacidad Organizacional.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Operativa sobre patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad Operativa sobre activos	Mayor o igual a 10%

Rentabilidad de patrimonio (ROE): Utilidad Operacional / Patrimonio ROE: Debe ser Mayor o igual (\geq) 15%

Rentabilidad Del Activo (ROA): Utilidad Operacional/ Activo Total: ROA: Debe ser mayor o igual \geq 10%.

En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, para cada uno de estos índices acreditados serán igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Notas generales.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal de Colombia, no se le exigirá el RUP.

Nota 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en el cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 3: En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en a sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes deberá allegar a las cifras del RUP y en firme su inscripción y formulario N° 10, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013. Los indicadores se calculan a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

Nota 4: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiere verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el establecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias. Siempre que con ellos no se violen los principios de igualdad y



transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizará de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponente RUP.

5.2.4 Requisito Habilitador De Experiencia

Experiencia del proponente: se acreditará con la presentación por lo menos (DOS) certificaciones de experiencias que acredite la misma en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 120% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La experiencia podrá acreditarse a través del Registro único de Proponente (RUP).

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes año).
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación.

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la entidad. La propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

5.2.5. Requerimientos Técnicos Mínimos Habilitantes.

Suministrar el servicio de transporte de dos (2) vehículos con las siguientes características mínimas. El proponente deberá aportar fotos de los vehículos a ofrecer y ficha técnica de los mismos, con el fin de verificar estos requisitos mínimos.

A. Especificaciones Técnicas de los Vehículos.

- 1 Vehículo Camioneta tipo campero, cinco (5) puertas, 4X2, cabinada, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para 5 pasajeros mínimo, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2.300 cc. Modelo 2013 en adelante.
- 1 Vehículo tipo camioneta doble cabina, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para cinco pasajeros, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2300 cc. Modelo 2013 en adelante.



- El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas en buen estado, vidrios y demás componentes necesarios para su utilización).
 - Aire acondicionado.
 - Vidrios eléctricos.
 - Capacidad para 5 pasajeros como mínimo.
 - Air bag para conductor y copiloto
 - Cilindraje: 2.300 cc en adelante.
- B. Documentos de los Vehículos.**
- Tarjeta de propiedad
 - SOAT
 - Seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Los oferentes deberán acreditar su calidad de propiedad del vehículo a arrendar, allegando la copia legible de la tarjeta de propiedad, del SOAT y seguro de responsabilidad civil extracontractual, vigentes.

C. Requerimientos del Conductor.

- Mayor de edad, la cual se acreditará con la copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de Licencia de conducción vigente y válida en Colombia, mínimo de tercera categoría.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad del tránsito, lo cual se verificará con la consulta en página web de la autoridad de transporte, con el número de cedula de ciudadanía.

5.3. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

5.3.1. Justificación Factores de Evaluación

Se otorgará un puntaje máximo de 800 puntos, que se asignarán así:

5.3.2 FACTOR ECONOMICO: (700 puntos)

Se otorgará 700 puntos a la propuesta que incluido todos los costos requeridos para la prestación de los servicios a contratar, así como los costos de administración y de legalización del contrato, presente el MENOR VALOR TOTAL. A las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente. Para efecto de la evaluación, el proponente deberá diligenciar el anexo #7 del proyecto de pliego.

5.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el artículo 150, 151, 152 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Además, de conformidad con el párrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales.



Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

5.3.4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

FACTOR	ESTADO	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION FINANCIERO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION TECNICA	Habilitado/No habilitado	No aplica



CALIFICACION		
ECONOMICO	Se pondera	700
APOYO INDUSTRIAL	Se pondera	100
TOTAL PUNTAJE		800 Puntos

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento al artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 se tendrán en cuenta los siguientes factores:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, en los términos señalados en el numeral 5 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO



Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el párrafo 1º del numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013; así como las circunstancias que se describen a continuación:

5.5.1. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.

5.5.2. Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.

5.5.3. Cuando en la propuesta haya información contradictoria que impida realizar una comparación objetiva de la propuesta.

5.5.4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

5.5.5. Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta.

5.5.6. Cuando el proponente presente más de una propuesta ya sea por sí sólo o como miembro de un proponente plural o socio o cooperado de un proponente singular. Esta causal no aplica cuando el mismo proponente presente propuestas de manera principal para dos concesiones, bajo una misma estructura de proponente plural o singular.

5.5.7. Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.

5.5.8. Cuando el proponente o el miembro del proponente no tenga capacidad legal para presentar propuesta o suscribir el contrato.

5.5.9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes del proponente.

5.5.10. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que se generen con ocasión del proceso de selección.

5.5.11. Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley y en este pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, TRANSCARIBE S.A. procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

5.6. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD



Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

6.3. ADJUDICACIÓN PARCIAL

TRANSCARIBE S.A., no hará adjudicaciones parciales para ejecutar el contrato a que se refiere la presente selección abreviada de menor cuantía.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, TRANSCARIBE S.A., mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contrato no se podrá ceder ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de TRANSCARIBE S.A.

6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA, posterior aprobación de la misma y la firma del acta de inicio por el contratista y el interventor. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por ello, el día siguiente a la firma del contrato, el contratista presentará al Grupo de Contratos, el siguiente documento, considerado indispensable para su ejecución:

6.6.1. Garantía Única.

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 dispone que la Entidad Estatal deba evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, esto en atención a la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en Diciembre de 2014.

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para



la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

- a. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

NOTA: Tanto la garantía de seriedad, la de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, y lo exigido por el Decreto 1510 de 2013, deberá contener la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: Transcaribe S.A.

Dirección: Barrio Crespo carrera 5 # 66-91 Edificio Eliana

Teléfono: 6583332

6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se fija desde el 1 de junio hasta el 31 de Diciembre del año 2015, fijando la ciudad de Cartagena como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

6.10. FORMA DE PAGO

Para cubrir el servicio requerido la entidad cuenta con un presupuesto de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$90.341.388,00) M/CTE. Para efectos de pagos conforme al PAC de la entidad, se



harán pagos dentro de los 30 días a la presentación de las facturas de la oficina de TRANSCARIBE S.A. previa certificación del interventor del contrato. El valor del contrato incluye todos los costos que se generen por servicio de los dos vehículos, los pagos que se efectuaran teniendo en cuenta los días debidamente reportados y certificados por el supervisor del contrato.

6.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
5. Poner a disposición un vehículo, para desarrollo de las actividades misionales de Transcaribe S.A., con el conductor totalmente capaz para la operación y con licencia de conducción vigente, con disponibilidad de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
6. Poner a disposición un vehículo, para el desarrollo de las actividades misionales de la Gerencia de Transcaribe S.A., 24 horas 7 días a la semana, sin servicio de conductor.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
10. Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio de arrendamiento.
11. Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazo por otro de similar, igual o superior características técnicas.
12. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, Póliza de responsabilidad civil contractual.
13. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al usuario del vehículo acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.
14. Tramitar y sufragar el permiso de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, obligándose a cancelar y aportar toda la documentación que para



los efectos solicite el ente Distrital. NOTA: En caso de no diligenciarlo será causal de terminación del contrato.

15. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características dentro de las 8 horas siguientes.

16. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.

17. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio. Bajo ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido. Por ninguna causa, el conductor podrá discutir con los receptores del servicio, sobre ningún tema, éste solo está autorizado para recibir instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicios, sin lugar a emitir opiniones sobre las mismas o alegar que el propietario del vehículo no está de acuerdo con ellas. En caso de presentarse estas situaciones serán causal de terminación unilateral del contrato por parte del Transcaribe S.A. por incumpliendo del objeto del contrato.

18. Garantizar que el conductor se encuentre debidamente afiliado al SGSS y mantenerse al día con sus aportes mensuales. Además el conductor del vehículo deberá estar debidamente presentado con uniforme y carnet que lo identifique como conductor del vehículo ofertado.

19. El conductor debe contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por el TRANSCARIBE S.A.

20. Cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución de este contrato.

21. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

22. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen.

23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.



24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato Transcaribe S.A. recomiende.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.
26. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. Una vez emitido el contrato respectivo firmado por el supervisor y por el ordenador del gasto y recibido por el contratista, los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de Transcaribe S.A.
27. Facturación. El contratista deberá entregar la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995.
28. Cumplir con el objeto contractual a satisfacción del Transcaribe S.A. y con todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual de conformidad al estudio previo, invitación pública y oferta presentada.
29. Cumplir con el cronograma diario de trabajo.
30. Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
31. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
32. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
33. Los demás que sean inherentes al objeto contractual.

6.11.2 OBLIGACIONES EPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. El vehículo asignado a las labores de gerencia, debe estar disponible 24 horas 7 días a la semana; sin servicio de conductor. El vehículo asignado al desarrollo de las labores misionales de las demás dependencias de la entidad debe contar con servicio de conductor, con horario establecido de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 a 5 pm; y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
2. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente la de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
3. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
4. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.
5. Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos contratados.
6. En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos, o de requerirse su reparación. Deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.



7. El contratista deberá tomar por su cuenta las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
8. En el caso del vehículo numero 2 (Asignado al desarrollo de las labores misionales de las diferentes áreas de la ciudad), el contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.
9. El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor, para el caso del vehículo asignado al desarrollo de las labores misionales de las diferentes áreas de la entidad.
10. En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el o los contratistas se obligan a proveer dicho cambio.
11. En caso de desplazamiento fuera de la ciudad de Cartagena, la entidad contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes.

NOTA: El contratista deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al interventor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que se interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, si no es posible prestar el servicio con el vehículo que requiere mantenimiento, deberá reponerlo por otro vehículo de las mismas características, con el fin de no paralizar el servicio.

Además deberá tramitar y sufragar el permiso para poder transitar en los días en los que deba acatar las restricciones del “pico y placa” ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT a petición del Distrito. Obligándose a aportar la documentación que para los efectos solicite el ente distrital.

6.12. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual, que se tratará de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.13. INTERVENTORIA

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto de contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que a regulen, de conformidad con las funciones establecidas en el manual de contratación. La interventoría estará a cargo de la Dirección del Departamento de Planeación e Infraestructura, en cabeza del ingeniero Dionisio Arango Cantillo, o quien haga sus veces.

6.14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7o.).

6.15. EVALUACION DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la



contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

En atención a esto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de riesgo que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Tal y como se aprecia en la matriz anexa al estudio previo.

Cartagena de Indias, Mayo de 2015.



ANEXO N° 1

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
Ciudad y Fecha**

Señores

TRANSCARIBE S. A.

Ciudad

**Asunto: Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de
Selección Abreviada – Menor Cuantía No. _____**

Apreciados Señores

_____, en mi condición de _____ con NIT _____, MANIFIESTO
INTERÉS EN PRESENTAR PROPUESTA en el proceso de selección de la referencia, para lo
cual expreso lo siguientes datos:

Nombre del proponente:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. La Manifestación de Interés debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés elaboradas por personas naturales, personas jurídicas o por consorcios o uniones temporales que indiquen claramente la identidad de sus miembros.



ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[_____] (1)

Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: Carta de Presentación de propuesta en la selección abreviada de menor cuantía
N°

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), presento(amos), a nombre del Proponente, una Propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-005-2015, convocada por Transcaribe S.A. para "CONTRATAR EL SERIVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL GERENTE Y DEMAS FUNCIONARIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato de prestación de servicios, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la Selección Abreviada.

Nuestra oferta es la siguiente:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA _____

EN TODO CASO LA VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA ESTA CONTENIDA EN EL ANEXO No. 7 VISIBLE A FOLIO _____.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

ASPECTO	MARQUE CON UNA X LO PROPUESTO
Todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	
Dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	
Todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

En relación con la Propuesta que presento, manifiesto (amos) lo siguiente:



1. Que en nuestra calidad de proponente(s) conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento [y a todos los miembros del Proponente en los términos aplicables según la ley y el Pliego de Condiciones, para el caso de Proponentes Plurales], por un término no inferior a noventa días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
4. Que declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.
5. Que los datos del Proponente y de quien(es) suscribe(n) la Propuesta son (5):

Opción 1 (proponente singular)

- Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Opción 2 (proponente plural consorcio o unión temporal)

- Que el nombre del [representante legal/apoderado] del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:



e-mail:

- Que el Proponente está compuesto por las siguientes personas, cuyos datos de dirección, teléfono y fax son los siguientes:

Nombre (6)	Porcentaje de Participación (7)	Dirección	Teléfono, Fax y correo electrónico
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:

6. Que la Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.

7. Que el Proponente acepta expresa y explícitamente que cualquier omisión, contradicción o declaración de la Propuesta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del presente proceso de selección.

8. Que el Proponente ha realizado, a su entera satisfacción, todas las evaluaciones e inspecciones (físicas y de documentos) necesarias para presentar la Propuesta.

9. Salvo por la información relacionada a continuación, respecto de la cual se manifiesta la fuente legal que justifica su confidencialidad, el Proponente declara que, de acuerdo con la ley colombiana, la Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial y que Transcaribe está facultado para revelar dicha información a sus agentes, sus asesores, a los demás Proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general, sin reserva alguna y a partir de la hora en que venza el plazo para presentar Propuestas en la Fecha de Cierre.

Información confidencial (8)	Norma que la justifica (9)

10. Que no existe ninguna falsedad, error u omisión en la Propuesta del Proponente.

11. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.



12. Que el proponente anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.-

13. Que el Proponente se obliga a suministrar, a solicitud de Transcaribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.

14. Que la presente Propuesta consta de [_____] (10) folios distribuidos en [_____] (11) fólderes.

15. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la Fecha de Apertura, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del ANEXO No. 5. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

16. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.

17. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto(amos) cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome(nos) a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.

18. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la(s) siguiente(s) dirección(es) (12):

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Atentamente,

[_____] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [_____] (15)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

- Para diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.
- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.



- **Nota Importante:** De conformidad con el Pliego de Condiciones, la no presentación de la **Carta de Presentación de Propuesta** o la presentación sin firma del representante o representantes del proponente dará lugar a que la Propuesta sea **RECHAZADA**.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción de la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
4. Identificación clara del Proponente mediante:
 - (a) Indicación de su razón social;
 - (b) Indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal,
5. Marcar con una Equis (X) la Opción que se va a diligenciar.
6. Indicar las **razones sociales** o **nombres** de las personas que componen la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
7. Indicar el porcentaje de participación de cada miembro de la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
8. Indicar la parte o partes de la propuesta que constituyen información confidencial. **No podrá catalogarse como confidencial ninguna información concerniente a la verificación de los requisitos HABILITANTES ni a las condiciones de ponderación previstas en el Pliego de Condiciones.**
9. Indicar la norma o normas legales que justifican la confidencialidad.
10. Indicar el número de folios de la Propuesta.
11. Indicar el número de fólder es en los que es presentada la Propuesta.
12. Indicar la dirección en la cual el Proponente recibirá comunicaciones y/o notificaciones formales con relación a la Licitación.
13. Firma o firmas del o los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
14. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
15. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.

ANEXO No. 3

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN



DEL PROPONENTE

[_____] (1)

Señores
 Transcaribe S.A.
 Carrera 5 No. 66-91
 Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), con NIT _____(5), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, presentamos a continuación la información financiera, económica y de organización:

➤ BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

➤ CAPACIDAD FINANCIERA

1. Índice de Liquidez = IL

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2013
Activo corriente (AC)	
Pasivo corriente (PC)	
LIQUIDEZ = AC / PC	

2. Índice de Endeudamiento (E):

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2013
Pasivo total (PT)	
Activo total (AT)	
ENDEUDAMIENTO = PT / AT	

3. Razón de Cobertura de Intereses (R):

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2013
Utilidad operacional (UO)	
Gatos de Intereses (GI)	
RCI = UO / GI	

➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



1. Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2013
Utilidad operacional (UO)	
Patrimonio (P)	
ROE = UO / P	

➤ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2013
Utilidad operacional (UO)	
Activo Total (AT)	
ROE = UO / AT	

Declaramos bajo la gravedad del juramento que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponde única y exclusivamente a la verdad.

OFERENTES NACIONALES

OFERENTES EXTRANJEROS

Atentamente,

[_____] (6)
 [Nombre del Representante Legal o Apoderado] (7)
 Colombia] (7)
 C.C. [_____] (8)

[_____] (6)
 [Nombre del Apoderado en
 C.C. [_____] (8)

[_____] (6)
 [Nombre del Contador] (7)
 Colombiano] (7)
 C.C. [_____] (8)
 T.P. [_____] (8)
 (8)

[_____] (6)
 [Nombre del Contador Público
 C.C. [_____] (8)
 T.P. [_____] (8)

[_____] (6)
 [Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente] (7)
 C.C. [_____] (8)
 T.P. [_____] (8)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.



B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Numero del NIT.
6. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
7. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
8. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**

**ANEXO N° 4
Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**

[_____] (1)



Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción. Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-005-2015**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción:

Consideraciones

1. Que Transcaribe convocó la Selección Abreviada de Menor Cuantía (según se define en el Pliego de Condiciones), para que los interesados en celebrar el contrato de "XXXXXXXX", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de selección, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del proceso.
2. Que es interés de nosotros como Proponentes apoyar la acción del Estado colombiano, del Distrito de Cartagena y de Transcaribe para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. Que siendo del interés de nosotros participar en el proceso de selección, el Proponente se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, determinado por las siguientes cláusulas:

Sección 1. Compromisos Anticorrupción

Mediante la suscripción del presente documento, asumimos las siguientes obligaciones:

- 1.1. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, a ningún servidor público ni a ninguna persona natural o jurídica privada, con el objeto de obtener favores en relación con nuestra Propuesta, con el presente proceso de selección, o con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- 1.2. Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o compañías que lo conformen, o un representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre los actos a que se refiere la sección inmediatamente anterior.
- 1.3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 1.4. Nos comprometemos a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o de pagos efectuados en su nombre, relacionados directa o indirectamente por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado, cuando se le requiera.



- 1.5. Nos comprometemos a impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de TRANSCARIBE, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de naturaleza privada o a personas naturales independientes de Transcaribe que puedan influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Transcaribe durante el desarrollo del Contrato que se llegue a suscribir en caso de ser elegida su Propuesta.
- 1.6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia del Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.
- 1.7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 1.8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Sección 2. Pagos realizados

2.1 Declaramos bajo la gravedad del juramento, que directamente o a nuestro nombre, para la elaboración y presentación de la presente propuesta se han realizado o se deberán realizar únicamente los siguientes pagos, los cuales incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

2.2. En caso de resultar favorecida su Propuesta, Declaramos bajo la gravedad del juramento que únicamente realizará los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO



Sección 3. Consecuencias del Incumplimiento

En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Atentamente,

[_____] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [_____] (15)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
6. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
7. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.



CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[_____]

Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PARA PERSONAS JURIDICAS

Me permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal) que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL



CONTRATO No. _____ de 2015

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicio, previas las siguientes consideraciones: Que mediante resolución No. XXXXXXXX se adjudicó al contratista, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2015 cuyo objeto es Contratar el servicio de transporte terrestre del gerente y demás funcionarios para apoyar el desarrollo de las funciones misionales de Transcaribe S.A. El presente contrato se registrará por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario N° 1510 de 2013 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar el servicio de transporte terrestre del gerente y demás funcionarios para apoyar el desarrollo de las funciones misionales de Transcaribe S.A. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones: **1.** El vehículo asignado a las labores de gerencia, debe estar disponible 24 horas 7 días a la semana; sin servicio de conductor. El vehículo asignado al desarrollo de las labores misionales de las demás dependencias de la entidad debe contar con servicio de conductor, con horario establecido de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 a 5 pm; y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. **2.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente la de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor. **3.** Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación. **4.** Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato. **5.** Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos contratados. **6.** En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos, o de requerirse su reparación. Deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales. **7.** El contratista deberá tomar por su cuenta las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. **8.** En el caso del vehículo numero 2 (Asignado al desarrollo de las labores misionales de las diferentes áreas de la ciudad), el contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios. **9.** El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor, para el caso del vehículo asignado al desarrollo de las labores misionales de las diferentes áreas de la entidad. **10.** En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el o los contratistas se obligan a proveer dicho cambio. **11.** En caso de desplazamiento fuera de la ciudad de Cartagena, la entidad contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes. **NOTA:** El contratista deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al interventor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que se interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, si no es posible prestar el servicio con el vehículo que requiere mantenimiento, deberá reponerlo por otro vehículo de las mismas características, con el fin de no paralizar el servicio. Además deberá tramitar y sufragar el permiso para poder transitar en los días en los que deba acatar las restricciones del “pico y placa” ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT a petición del Distrito. Obligándose a aportar la documentación que para los efectos solicite el ente distrital.



TERCERA: OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A. a) Reconocer al contratista oportunamente la remuneración pactada. b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria. c) Designar un funcionario, en calidad de interventor, encargado de efectuar vigilancia y control de éste contrato. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato, corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) IVA incluido. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: Para efectos de pagos conforme al PAC de la entidad, se harán pagos dentro de los 30 días a la presentación de las facturas de la oficina de TRANSCARIBE S.A. previa certificación del interventor del contrato. El valor del contrato incluye todos los costos que se generen por servicio de los dos vehículos, los pagos que se efectuaran teniendo en cuenta los días debidamente reportados y certificados por el supervisor del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas o informes o entregables previstos por la Entidad Contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. TRANSCARIBE S.A., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201503-255 de marzo 02 de 2015. **QUINTA: PLAZO.** El plazo de ejecución se fija desde el 1 de junio hasta el 31 de Diciembre del año 2015, fijando la ciudad de Cartagena como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso. **SEXTA: INTERVENTORIA.** Estará a cargo de Dirección del Departamento de Planeación e Infraestructura, en cabeza del ingeniero Dionisio Arango Cantillo, o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, y cumplirá estas funciones de conformidad con las normas que regulan la materia y en especial lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad. El interventor tendrá a su cargo las funciones que por la índole y naturaleza del cargo le sean propias y en especial las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Autorizar y refrendar con su firma las facturas del contratista. c) Velar porque se cumplan todas y cada una de las obligaciones del contrato a satisfacción. d) Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas que amparan el contrato. e) Elaborar el acta de liquidación y suscribirla a nombre de TRANSCARIBE S.A., dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el interventor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de interventor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal de TRANSCARIBE S.A. **SEPTIMA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, terminación o liquidación, las partes de manera directa tratarán de resolver sus diferencias y, de no ser posible, se someterán a la oficina de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual fallará en derecho. **OCTAVA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El contratista deberá constituir a favor de TRANSCARIBE S.A., garantía única de cumplimiento que cubra **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO,** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato. **NOTA:** Tanto la garantía de seriedad, la de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía



seguradora, y lo exigido por el Decreto 1510 de 2013, deberá contener la siguiente información y firmada por el tomador: Asegurado/Beneficiario: Transcaribe S.A. Dirección: Barrio Crespo carrera 5 # 66-91 Edificio Eliana. Teléfono: 6583332. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato. **NOVENA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** a) TRANSCARIBE S.A. podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán por resolución motivada o se aplicarán en la liquidación del contrato. b) En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista reconocerá una penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y la penal pecuniaria se podrá descontar de los saldos pendientes a favor del contratista. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a efectuar los descuentos del caso. **DÉCIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de mismo por las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte de TRANSCARIBE S.A., el registro presupuestal y la firma del acta de inicio por el contratista y el interventor. Los costos de constitución de la garantía, correrán a cargo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. **DECIMA QUINTA: LEGALIZACION.** Son de cargo del contratista el pago de los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización del contrato tales como la estampilla Pro-Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Años Dorados, Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe y demás costos que le sean aplicables. Las estampillas serán descontadas directamente de los valores del contrato, por parte de la Tesorería de TRANSCARIBE S.A. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dado en Cartagena de Indias a los XXXXXXXXX de 2015.

Contratante

Contratista



Jefe de Oficina Asesora

Responsable de la Contratación

Interventor



**ANEXO No. 7
VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**

[_____] (1)

Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: **VALORACION PROPUESTA ECONOMICA. Proceso N° SA-MC-005-2015.**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), con NIT _____(5), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, OFERTO DE MANERA IRREVOCABLE Y CON PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación de la referencia, por un valor total de [identificación del valor en letras] (6), [identificación del valor en números]:

NOTA 1. La propuesta económica deberá contener dos (2) decimales sin aproximaciones.

NOTA 2. Debe discriminarse el IVA aplicado a los bienes y/o servicios ofrecidos.

Atentamente,

[_____] (8)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (9)

C.C. [_____] (10)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**



4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Numero del NIT.
6. Identificación del valor total en letras.
7. Identificación del valor total en números.
8. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
9. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
10. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**



**ANEXO 8
CRONOGRAMA**

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de abril de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 05 de mayo de 2015	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuestas a Observaciones	Hasta el 7 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	08 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 12 de mayo de 2015, hasta las 3:00 pm	En creso Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren superior a diez. Conformación de lista de oferentes	12 de mayo de 2015 a las 4:00 pm, en las oficinas de Transcaribe S.A. en Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91 en la oficina asesora jurídica	En creso Cra 5 N° 66-91, en la oficina asesora jurídica- Transcaribe S.A.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	14 de mayo de 2015	Correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 15 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de propuestas y Cierre de la convocatoria.	Hasta el 19 de mayo de 2015 a las 3:00 pm, en la recepción de Transcaribe S.A. en Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.	En la recepción de Transcaribe s.a., ubicada en el Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.
Evaluación de Propuestas.	Del 20 al 22 de mayo de 2015	
Publicación del Informe de Evaluación	25 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 27 de mayo de 2015	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co



<p>Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta del Departamento a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.</p>	<p>Dentro de los 3 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.</p>	<p>Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.</p> <p>www.contratos.gov.co</p>
<p>Suscripción del contrato</p>	<p>Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación</p>	<p>Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.</p>



ANEXO 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Suministrar el servicio de transporte de dos (2) vehículos con las siguientes características mínimas.

El proponente deberá aportar fotos de los vehículos a ofrecer y ficha técnica de los mismos, con el fin de verificar estos requisitos mínimos.

D. Especificaciones Técnicas de los Vehículos.

- 1 Vehículo Camioneta tipo campero, cinco (5) puertas, 4X2, cabinada, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para 5 pasajeros mínimo, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2.300 cc. Modelo 2013 en adelante.
- 1 Vehículo tipo camioneta doble cabina, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para cinco pasajeros, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2300 cc. Modelo 2013 en adelante.
- El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas en buen estado, vidrios y demás componentes necesarios para su utilización).
- Aire acondicionado.
- Vidrios eléctricos.
- Capacidad para 5 pasajeros como mínimo.
- Air bag para conductor y copiloto
- Cilindraje: 2.300 cc en adelante.

E. Documentos de los Vehículos.

- Tarjeta de propiedad
- SOAT
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Los oferentes deberán acreditar su calidad de propiedad del vehículo a arrendar, allegando la copia legible de la tarjeta de propiedad, del SOAT y seguro de responsabilidad civil extracontractual, vigentes.

F. Requerimientos del Conductor.

- Mayor de edad, la cual se acreditará con la copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de Licencia de conducción vigente y válida en Colombia, mínimo de tercera categoría.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad del tránsito, lo cual se verificará con la consulta en página web de la autoridad de transporte, con el número de cedula de ciudadanía.